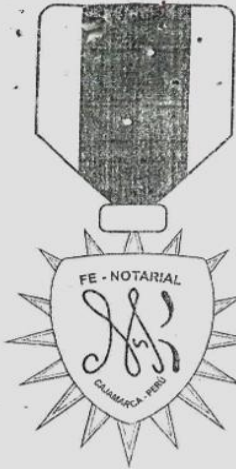


CU 250083
35 8779

DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS CC
NOTARIO ABOGADO



G.H.K01845.

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2256)

DONACION

QUE OTORGA: SANTIAGO HUATAY HUAMAN, SANTOSA HUAMAN CHALAN
A FAVOR DE: ERNESTO GILBERTO HUINGO MORALES,

INTRODUCCIÓN.- EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO (08) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) ANTE MI: **MARCO ANTONIO VIGO ROJAS**, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO, CON DNI N° 26706339, CON RUC N° 10267063392, Y OFICIO NOTARIAL EN JIRÓN JUNÍN N° 636 DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA; **COMPARECEN: ANTE MI OFICIO:** EN CALIDAD DE DONANTES **EL SR. SANTIAGO HUATAY HUAMAN**, CON DNI N° 44384162, PERUANO, SUFRAGANTE, EMPLEADO, CASADO, Y SU ESPOSA **LA SRA. SANTOSA HUAMAN CHALAN**, CON DNI N° 46502045, PERUANA, SUFRAGANTE, CASADA, AMA DE CASA, CON DOMICILIO EN PSJE. DIVINO REDENTOR N° 101 SEC. COLUMBO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, QUIENES PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE DONATARIO **EL SR. ERNESTO GILBERTO HUINGO MORALES**, CON DNI N° 07970825, PERUANO, SUFRAGANTE, COMERCIANTE, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL SITIO DENOMINADO QUINTA MERCEDES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.- **LOS COMPARECIENTES.-** SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR CONFORME AL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE. Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (1841)**, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA EN LA CUAL CONSTE EL CONTRATO DE **DONACIÓN DE UN TERRENO RUSTICO**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DE UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTES **EL SR. SANTIAGO HUATAY HUAMAN**, CON DNI N° 44384162, Y SU ESPOSA **LA SRA. SANTOSA HUAMAN CHALAN**, CON DNI N° 46502045, Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE DONATARIO **EL SR. ERNESTO GILBERTO HUINGO MORALES**, CON DNI N° 07970825, QUIENES SUSCRIBEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA.- ANTECEDENTES: LOS DONANTES SON PROPIETARIOS DE UN TERRENO RUSTICO SIGNADO COMO **LOTEN° 3** QUE FORMO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "QUINTA MERCEDES", UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON UN AREA TOTAL DE **81.9 M2**. EL DERECHO DE PROPIEDAD A SU FAVOR LO ADQUIEREN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA, DE FECHA **25 DE MARZO DEL 2014**, OTORGADA POR SU ANTERIOR PROPIETARIO EL SR. EUSEBIO HUATAY HUAMAN Y ANTONIA CALDERON ALAYA, SUSCRITA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS. **LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE EL PREDIO MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA INMATRICULADA, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO SUPREMO N° 05-2006-JUS.** **LOS ANTECEDENTES, ÁREAS, DISTRIBUCIONES, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DEL REFERIDO INMUEBLE APARECEN DESCRITAS EN LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON LAS SIGUIENTES:** =====

POR EL FRENTE: COLINDA CON UN PASAJE SIN NOMBRE, MIDIENDO 6.30 ML. =====

POR EL COSTADO DERECHO: COLINDA CON PROPIEDAD DE FELIX AQUIÑO ESCALANTE, MIDIENDO 13.00 ML.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE EUSEBIO HUATAY, MIDIENDO 13.00 ML. =====

POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE SANTOS HUATAY, MIDIENDO 6.30 ML. =====

TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE OCHENTA Y UNO PUNTO NUEVE METROS CUADRADOS (81.9 M2).

SEGUNDA.- OBJETO: POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DONANTES OTORGAN EN DONACIÓN PERPETUA A FAVOR DEL SR. **ERNESTO GILBERTO HUINGO MORALES**, LA **TOTALIDAD DEL INMUEBLE RÚSTICO** QUE SE INDICA EN LA PRIMERA CLÁUSULA, QUE COMPRENDE NO SOLO EL ÁREA DEL MISMO, SINO TAMBIÉN LOS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRES, Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA AL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE DONACIÓN. =====

TERCERA.- VALORIZACIÓN: EL INMUEBLE REFERIDO ANTERIORMENTE QUE SE DONA, PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE VALORIZA EN LA SUMA TOTAL DE TREINTA MIL SOLES (S/. 30,000.00). - =====

CUARTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: LA ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE POR LOS DONANTES AL DONATARIO AL MOMENTO MISMO QUE SE VERIFIQUE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA QUE ELLO ORIGINE, SIN NECESIDAD DE FORMALIDAD ADICIONAL ALGUNA. - =====

OFICINA: JR. JUNIN 636 - TELFS. N° 36-2590 Cel.: 976827142 - RPC. 976387607 - CAJAMARCA - PERÚ



DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS

NOTARIO ABOGADO

QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN: POR EL PRESENTE EL DONATARIO ACEPTA FORMAL Y EXPRESAMENTE LA PRESENTE DONACIÓN QUE LE OTORGAN LOS DONANTES Y LES AGRADECE PROFUNDAMENTE TAL GESTO. - =====

SEXTA. - PAGO DE TRIBUTOS: LOS DONANTES DECLARAN QUE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS E, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, Y DERECHOS CORRESPONDIENTES, AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE AL PAGO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O TRIBUTO QUE HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA PUDIERA AFECTAR AL INMUEBLE. - =

SÉTIMA. - SITUACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE: LOS DONANTES DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO NO PESA GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE PROPIEDAD O AFECTE SU VALOR, NI EXISTEN VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN EL INMUEBLE, PERTURBEN SU USO O DISMINUYAN SU VALOR, OBLIGÁNDOSE DESDE AHORA, SI LOS HUBIERA, AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. - =====

OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO LES PUDIESE CORRESPONDER, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES CORRESPONDIENTES. - =====

NOVENA. - GASTOS: SERÁ DE CARGO DEL DONATARIO EL PAGO DE LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES QUE OCASIONE LA ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA PRESENTE MINUTA Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE CORRESPONDIENTE. - =====

DECIMA. - "EL DONANTE" DECLARA QUE ESTA DONACIÓN DE PROPIEDAD NO AFECTA NINGÚN DERECHO DE TERCERAS PERSONAS POR LO QUE ASUME TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA EN CASO QUE FALTASE A LA VERDAD, LO CUAL ES ACEPTADO POR "EL DONATARIO". ==

DECIMO PRIMERA. - DEL TERCIO DE LIBRE DISPOSICIÓN. - "EL DONANTE" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA COMPRENDIDOS DENTRO DEL SUPUESTOS RECOGIDOS POR NUESTRO CÓDIGO CIVIL EN EL ARTÍCULO 725º; ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE FALSIDAD. - =====

CLAUSULA DE RENUNCIA A LA REVERSIÓN. - EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1632º DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO POR LA PRESENTE "EL DONANTE", RENUNCIA DE MANERA EXPRESA A LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN EFECTUADA A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN CONSECUENCIA "EL DONATARIO", PODRÁ DISPONER LIBREMENTE DE LA PROPIEDAD SOBRE EL BIEN QUE LES ESTA TRANSFIRIENDO. =====

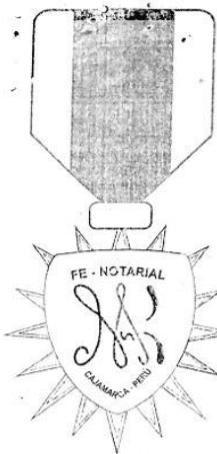
CLÁUSULA ADICIONAL. - LAS PARTES NO HAN CONSIGNADO NINGÚN MEDIO DE PAGO POR CUANTO LA TRANSFERENCIA ES A TÍTULO GRATUITO NO CONSTITUYENDO INGRESO ECONÓMICO PARA LOS DONANTES. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY, INSERTE LO QUE CORRESPONDA Y PASE LOS PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCIÓN. CAJAMARCA, 25 DE AGOSTO DEL 2023.-=====

FIRMA Y/O HUELLAS DIGITAL: SANTIAGO HUATAY HUAMAN, SANTOSA HUAMAN CHALAN (DONANTES), ERNESTO GILBERTO HUINGO MORALES (DONATARIO), AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DRA. CLAUDIA BRIGETT VIGO DOBBERTIN, CON REG. ICAC Nº 3358. =====

INDICACIÓN NOTARIAL. - LA PRESENTE MINUTA NO PAGA IMPUESTO DE ALCABALA POR NO SUPERAR EL VALOR DEL PREDIO LAS 10 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS AL QUE SE REFIERE EL ART. 2º. DE LA LEY Nº. 27963, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2003.- CAJAMARCA, 25 DE AGOSTO DEL 2023.- SELLO Y FIRMA DEL SEÑOR NOTARIO MARCO ANTONIO VIGO ROJAS.-=====

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y CONTENIDO, DANDO FE DE LA LECTURA DEL INSTRUMENTO HECHA POR LOS OTORGANTES A SU ELECCION, DEJANDO CONSTANCIA DE HABERLOS ADVERTIDO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTO JURIDICO QUE REALIZAN MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO; ASIMISMO DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS ESPECIALMENTE VINCULADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS. ASIMISMO SE HA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES O INTERVINIENTES UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE SUS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DE LA RENIEC, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL ARTICULO 55º DE LA LEY DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1232.- LA PRESENTE ESCRITURA QUE SE INICIA EN LA FOJA 3697 Y TERMINA EN LA FOJA 3698 DE LA SERIE "A" 0444348 DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS. INDICANDO QUE TODOS LOS OTORGANTES HAN ESTAMPADO SU HUELLA DACTILAR, Y HAN FIRMADO CONJUNTAMENTE CONMIGO EL NOTARIO; DE LO QUE





DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
NOTARIO ABOGADO

DOY FE. CONCLUYENDO EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS E IMPRESIÓN DACTILAR EN CAJAMARCA, A LOS
21 OCT. 2023.

SANTIAGO HUATAY HUAMAN,

SANTOSA HUAMAN CHILAN,

ERNESTO GILBERTO HUINGO MORALES

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO ELOS MISMOS QUE CONTIENEN LA REPRODUCCION DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL DANDO FE QUE COINCIDE EXACTAMENTE CON LA ESCRITURA MATRIZ, HABIENDO SIDO SUSCRITO POR LOS COMPARECIENTES, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR MI, ESTANDO RUBRICADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS Y CON MI SELLO Y FIRMA POR LO QUE PROCEDO A EXPEDIR LOS MISMOS EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, A LOS 21 OCT 2023 DE TODO LO QUE DOY FE.



DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
NOTARIO ABOGADO
CAJAMARCA





ESTADO DE CUENTA

Fecha Emisión: 01/04/2026 12.17 - jquispe



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Código 358779 **Nombre / Razón Social** HUINGO MORALES ERNESTO GILBERTO

Domicilio Fiscal
Pasaje Divino Redentor Nro 101 Lugar: Columbo, Cdra: 1, CAJAMARCA

Predio(s)

1 120499 (Pasaje Divino Redentor Nro S/N, Cdra: 1, Cajamarca)

Año	Concepto	Referencia	Cuota	insoluto	Reajuste	Emisión	Interés	Total Deuda
				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* Si ud. no pudo cancelar su deuda del estado de cuenta, debe obtener uno nuevo y actualizarlo en el departamento de servicios al contribuyente, antes de acercarse a caja.

Centros de Atención y Horarios:

Página Web: www.satcajamarca.gob.pe

1 de 1

COMPLEJO QHAPAQ ÑANA. Alameda de los Incas S/N Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
CENTRO HISTÓRICO Jr. Apurímac N° 688 Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.
C.C. El Quinde Segundo Nivel Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.
C.C. REAL PLAZA MAC Segundo Nivel Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 02:00 p.m. y Sábados de 08:00 a.m. a 01:45 p.m.

DECLARACIÓN JURADA
DEL IMPUESTO PREDIAL
2026

Declaración Jurada N°: 6914861

Emisión N°: 25189

Fecha de Emisión: 20 de Enero del 2026

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Código: 358779
Tipo Contribuyente: Persona Individual
Domicilio Fiscal: Pasaje Divino Redentor Nro 101 Lugar: Columbo, Cdra: 1, CAJAMARCA
Apellidos y Nombres / Razón Social: HUINGO MORALES ERNESTO GILBERTO
Nro Docu. Identidad: DNI : 07970825
(Via Nro - Int - Letra / Mza - Lote - Block Zona Urbana Distrito) Mz: 5120

RELACIONADOS

Item	Tipo Relación	Nombre/Razón Social	Tipo Documento	N° Documento
Sin Relacionado(s).				

DATOS DEL TRANSFERENTE

Notaría:
Transferente:

DATOS DEL PREDIO

Código del Predio: 120499
Condición Propiedad: Propietario único
Dirección de Predio: Pasaje Divino Redentor Nro S/N, Cdra: 1, Cajamarca
Declaración: Original
Fecha de Adq: 25/08/2023
Tipo de Predio: Urbano
Tipo de Adq: Donación
Porc. de Prop: 100.00%

Otros Frentes:

Item	Tipo Via	Nombre Via	Numero	Frente
Sin Frente(s).				

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

Área de Terreno (m2): 81.90
Frente(mts): 6.30
Tipo de Predio: Terreno sin Construir
Condición Especial: Ninguna
Situación del Predio: Predio Habitable
Uso(s) del Predio:

Item	Tipo Uso	Área Uso(m2)	Periodo
1	Terreno sin construir	81.90	2026

VALOR DEL TERRENO:

Área de Terreno(m2/Ha.): 81.90
Arancel(*): 96.00
Valor del Terreno: 7862.40
(*PU/PR Los aranceles han sido aprobados mediante RM N° 514-2025-EF/15)

CARACTERÍSTICAS Y VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

Item	Tipo	Nivel	Sección	DPR (*)	Año Const.	Año Act.	Mes	A.C.	A.C.C.	M.P.	E.C.	Categorías(**)				V.U.	Incremento (***)	V.U.D.	Valor Área Constr.	Valor Constr.			
Sin Construcción(es)												Mur./Col.	Techos	Pisos	Pue./Ven.	Revestimient	Baños	I.E.	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:				
LEYENDA												(*)Depreciación:											
Área Construida												Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias.											
Área Común Construida												1 – Casa habitación y departamentos para vivienda.											
Material Predominante												2 – Tiendas, depósitos, centros de recreación, y esparcimiento, y clubes sociales o instituciones.											
Instalaciones Eléctricas												3 – Edificios – oficinas.											
Valor Unitario												4 – Clínicas, hospitales, cines, industrias, colegios, talleres.											
Valor Unitario Deprec.												(**)Categorías:											
Depreciación												La descripción de las categorías se encuentran detalladas en las Tablas de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones aprobadas por Resolución Ministerial N° 277-2025-VIVIENDA											
												(***)Incremento:											
												En Edificios aumenta el valor por m2 en 5% a partir del Quinto Piso.											

CARACTERÍSTICAS Y VALOR DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES: (****)

Item	Código	Tipo Instalación	Año Instalación	Medida	Tipo Medida	Valor Instalación	Valor Total
Sin Instalación(es).							VALOR DE OTRAS INSTALACIONES:

(****) Los cuadros de Valores Unitarios a Costo Directo de algunas Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes han sido aprobados por Resolución Ministerial N° 277-2025-VIVIENDA.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO PREDIAL

Año	U.I.T.	Base Imponible Total	Base Exonerada	Base Afecta	Tramo 1 (0.2%): Hasta 15	Tramo 2 (0.6%): Hasta 15 - 60	Tramo 3 (1.0%): Más de 60 U.I.T.	Impuesto Predial
2026	5,500.00	7,862.40	0.00	7,862.40	15.72	0.00	0.00	33.00

Cálculo Impuesto Predial:

- Artículo N° 13 de la ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF.
- Valor UIT D.S. 301-2025-EF.

NOTA: La presente Declaración Jurada Mecanizada no constituye acto reclamable ni impugnabile. Si Ud. no está conforme con la información contenida en ella, o si las características consignadas en esta declaración han sufrido modificaciones o variaciones, debe presentar una Declaración Jurada sustitutoria hasta el último día hábil del mes de febrero del 2026.



SAT
CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

SOLICITUD N°: 01 FOLIOS: 06
Fecha: 10-06-26 Hora: 16:30
Recibo N° Recibido:

F01: FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este formato se utiliza exclusivamente para la solicitud de información que obran en el acervo documentario del SAJ Cajamarca
(Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Señor:

Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca

DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL SANTIAGO HUATAY HUAMAN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 44384162
DOMICILIO (Av./Jr./Pje./Prol.)..... JUAN HEREDIA 3022 PISO 2 urb. Condevilla Smp. LIMA Ubicado en (Ba./Urb./Asoc./C.H./PP.JJ./Otros:.. SAN MARTIN DE PORRES Lima	
CORREO ELECTRÓNICO: Santiago.huatay.24@gmail.com	TELÉFONO: 983825178

INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)
Solicito la exoneración de una cobranza coactiva de un terreno que ya no es mio. N- Expediente de embargo 052-090-00022312.2025

DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN (Deseable)
Barrio Lumbao

FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marca con "X")
☐ Copia simple ☐ Copia Certificada ☐ CD ☒ Correo Electronico

Observaciones: Solicito la liberación de mi cuenta por cuanto
se encuentra embargada por una cobranza coactiva
de un terreno cuyo dueño es otra persona. N° expediente
052-090-00022312-2025

Por lo expuesto, a Ud. Jefe del SAJ Cajamarca, pido acceder a mi solicitud por ser de Justicia.

--	--